

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 82801

Ref. Expediente N° NC2022/0006939

Por la cual se otorga una Patente de Modelo de Utilidad

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 25 de mayo de 2022 con el N° NC2022/0006939, por FABIO ESTEBAN REYES VÉLEZ, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada "SISTEMA BINARIO DE FIJACION, EN HOMBRO, DE CINTO VERTICAL EN MALETÍN TIPO EJECUTIVO".

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 998 el 29 de mayo de 2023, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 15411 de 24 de septiembre de 2023, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante presentó junto a la respuesta radicada el 25 de octubre de 2023 nuevas reivindicaciones 1 a 7 que reemplazan las originalmente presentadas. Simultáneamente, mediante escrito radicado bajo el N° NC2023/0014348 el 25 de octubre de 2023, el solicitante presentó las reivindicaciones 1 a 7 para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente Decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el artículo 40 quedará reducido a doce meses."*

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial"*.

Asimismo, el artículo 81 de la Decisión 486 indica *"Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le*

Resolución N° 82801

Ref. Expediente N° NC2022/0006939

proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía. Los modelos de utilidad se protegerán mediante patentes”.

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un mecanismo de fijación binario para las correas para hombro, en maletines portafolios, ejecutivos, viajero y hasta de bolsos para dama que se sujetan al hombro de un usuario, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, US6698633, en un freno con pasador la sección portátil, que consta arriba de un pasador configurado por una cinta con broche, debajo una plaqueta con ranura de ajuste en forma de prisma rectangular o triangular; y una placa de acople con banda la sección fija, compuesto por una base con unas agujas encima.

Como consecuencia de ello, se ha definido que la materia en dichas reivindicaciones proporciona la ventaja técnica consistente en facilitar al usuario dos formas de emplear el mecanismo de acuerdo a su necesidad, consistiendo en una versión fija para usuarios que con regularidad llevan por periodos de tiempo más largo el cinto sobre su hombro, o una versión móvil donde el mecanismo no va atado al cuerpo del usuario, lo cual permite aliviar el problema de llevar un maletín en el hombro que tiende a resbalarse debido al desnivel o forma corporal del mismo, evitando incomodidad y afecciones en músculos y articulaciones, al no tener que reubicar constante el cinto en la parte alta del hombro para evitar la caída del maletín.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 7 cumplen los requisitos de novedad y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente de modelo de utilidad solicitada.

Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2022/0006939 el 25 de octubre de 2023 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “MECANISMO DE FIJACIÓN BINARIO PARA MALETINES Y BOLSOS, QUE SE SUJETA AL HOMBRO DE UN USUARIO”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Directora de Nuevas Creaciones,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

“MECANISMO DE FIJACIÓN BINARIO PARA MALETINES Y BOLSOS, QUE SE SUJETA AL HOMBRO DE UN USUARIO”

Clasificación IPC: A45F 5/00, A41F 9/02, A45C 3/00.

Reivindicación(es): 1 a 7 incluidas en el radicado bajo el No NC2023/0014348 el 25 de octubre de 2023, de acuerdo con el Anexo No. 1.

Titular(es): FABIO ESTEBAN REYES VÉLEZ.

Dirección(es): CARRERA 12 NO. 10-50, ARMENIA, QUINDÍO, COLOMBIA.

Inventor(es): Fabio Esteban REYES VÉLEZ.

Resolución N° 82801

Ref. Expediente N° NC2022/0006939

Vigente desde: 25 de mayo de 2022

Hasta: 25 de mayo de 2032.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a FABIO ESTEBAN REYES VÉLEZ, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 28 de diciembre de 2023

LA DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES,



Edna Marcela Ramirez Orozco

Resolución N° 82801

Ref. Expediente N° NC2022/0006939

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Mecanismo de fijación binario para maletines y bolsos, que sujeta un cinto (2) de maletín, al hombro de un usuario, **caracterizado por** un freno con pasador (1) la sección portátil, que consta arriba de un pasador (3) configurado por una cinta con broche, debajo una plaqueta con ranura de ajuste (7) en forma de prisma rectangular o triangular, adherido a un calce (10); como también de una placa de acople con banda (9) la sección fija, compuesto por una base (4) con unas agujas (6) encima y dos bandas axilares (5) debajo, que cierran y terminan en un broche (11).
2. Mecanismo de fijación binario para maletines y bolsos según reivindicación 1 y 2, caracterizado porque la abertura propiamente dicha, de la plaqueta con ranura de ajuste (7), esta inclinada formando un ángulo entre 315 y 360 grados, sentido horario, cuando el freno con pasador (1) posa sobre el hombro derecho del usuario, con pecho hacia el frente.
3. Mecanismo de fijación binario para maletines y bolsos según reivindicación 1 y 2, caracterizado porque tiene un calce (10), rectangular que se extiende hasta 100% más en longitud, hacia el lado opuesto del pasador (3).
4. Mecanismo de fijación binario para maletines y bolsos según reivindicación 1, caracterizado porque, la base (4), de forma expandida y rectangular es cóncava abajo.
5. Mecanismo de fijación binario para maletines y bolsos según reivindicación 1, caracterizado porque las agujas (6), van superpuestas a la base (4), configurándose en punta delgada y en roma.
6. Mecanismo de fijación binario para maletines y bolsos según reivindicación 1 y 5 caracterizado porque la base (4), contiene entre 2 y 10 agujas (6).
7. Mecanismo de fijación binario para maletines y bolsos según reivindicación 1 y 3, por que el calce (10), posee abajo en la cara inferior, unas hendiduras (8), cilíndricas y con diámetro de orificio más reducido que el de las agujas (6).